

Normas & Tributos



Edificio de la sede de Fórum Filatélico. N. MARTÍN

Los juristas instan a los afectados de Fórum a un acuerdo político

Además, no descartan una eventual responsabilidad de la Justicia por sus sentencias "contradictorias y zigzagueantes"

Teresa Blanco

MADRID. Los juristas instaron ayer a los afectados por el caso Fórum y Afinsa, a llevar a cabo una propuesta conjunta a los grupos políticos que permita una negociación que dé lugar a un resarcimiento por el daño causado por parte del Estado aunque no sea al cien por cien.

Durante la Jornada Ciudadanía y Justicia ¿Crisis del Estado de Derecho?, organizada por la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (Acijur), el senador del Grupo Nacionalista Vasco, Javier Maqueda, indicó que procede plantear una negociación, ya que no se trata de que el Estado asuma todos los ahorros perdidos, sino de que se encuentren fórmulas para que el daño pueda resarcirse. Y es que, a su juicio, "es vergonzosa la falta de reacción de la clase política ante un problema social de esta magnitud", señalando la falta de reacción de la vicepresidenta de Economía Elena Salgado para atender a los afectados.

Una propuesta, a la que se unieron los demás asistentes que coincidieron en que la solución al problema pasa por la unidad de los afectados, -ahora fragmentados en distintas asociaciones y bajo la representación de distintos letrados-, "para poder crear una verdadera presión política".

Responsabilidad de la Justicia

Por otro lado, los ponentes señalaron que "hay diversos grados de responsabilidad en esta historia" y no descartaron una posible culpabili-

dad de la Justicia que "ha dictado resoluciones contradictorias respecto de la naturaleza jurídica de los contratos que los afectados firmaron con las empresas filatélicas".

A juicio de Hilario Hernández, abogado del Estado, "ha habido una actuación irregular de la Administración, y habrá que ver si existe una relación de causalidad entre el comportamiento zigzagueante y contradictorio de la Justicia y el perjuicio de los afectados".

En la misma línea, Julio Antonio Aranda, responsable del área de Derecho Penal del bufete Marín, des-

La Administración de Justicia "no ha seguido una línea coherente" y ha provocado sensación de "anarquía jurídica"

taó que desde un primer momento los contratos fueron considerados financieros, pero, "cuando comprobamos que esta consideración podía derivar en la responsabilidad del Estado -que, siguiendo este criterio, debía controlar y regular la actividad de estas empresas- empezaron a tener miedo y comienzan a aparecer sentencias que califican los contratos de mercantiles".

En concreto, el Tribunal Supremo dictó dos sentencias, el 9 y 13 del pasado diciembre, en las que dejó claro que en las operaciones de Afinsa los contratos tenían carácter mercantil -ver *elEconomista* de 30 de diciembre de 2010-.

Además, los ponentes criticaron el modo en el que se produjo la intervención de las filatélicas. Así, Aranda señaló que ésta provocó una "defenestración prematura de los consejos de administración de las empresas que dio lugar a su cierre mercantil, impidiendo continuar su actividad y perjudicando, por tanto, aún más a los afectados".

Y es que, afirmaron, en España ya existían precedentes para efectuar estas intervenciones - caso de Banesto y el Atlético de Madrid-, en los que se realizaron actuaciones penales pero no se provocó el colapso y el consiguiente cierre económico, sino que se nombraron administradores y las entidades pudieron funcionar. Una intervención "desastrosa", señaló Aranda, por la que "deben responder quienes debían conocer las consecuencias de la adopción de la medida". La Administración de Justicia, dijo, "no ha seguido una línea coherente, provocando una sensación de desasosiego y anarquía jurídica".

En el mismo sentido, Hilario Hernández señaló que "cuando se intervienen sociedades se demonizan, por lo que debería ser una medida enormemente excepcional". De ahí, con independencia de la calificación que se haya dado a los contratos, en opinión del catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Alcalá de Henares, José Manuel Otero, "se arrojó una importante sospecha en el mundo de los sellos que ha paralizado el mercado activo que hará muy difícil que los propietarios se desprendan de ellos".

Los abogados catalanes proponen una solución a la ejecución hipotecaria

Piden que el banco pague al menos el 80% del valor de tasación de la vivienda

Lucía Sicre

MADRID. El Colegio de Abogados de Cataluña se unió ayer a los múltiples colectivos que reclaman una reforma legal que ayude a suavizar el impacto del creciente número de ejecuciones hipotecarias, a través de una propuesta de modificación de determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), que se presentó ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, y que será estudiada por este órgano.

Entre las medidas se propone la posibilidad de que los afectados puedan acudir a un procedimiento notarial para la entrega de la vivienda, con el que se permita a la entidad financiera ofrecer notarialmente al deudor la entrega de ésta para cancelar su deuda hipotecaria, marcando para ello un im-

porte mínimo del 80 por ciento de su valor de tasación, frente al del 50 por ciento que se llega a admitir actualmente en subasta pública.

Con ello se lograría, además, quitar un peso a los juzgados, *desjudicializando* el proceso hipotecario y generar un ahorro de costes para la Administración de Justicia.

Se trataría de un procedimiento necesario, de forma que la entidad financiera no podría ceder a un tercero la vivienda que se adjudique si previamente no intentó el procedimiento notarial.

Modificación de la LEC

Además, los abogados catalanes opinan que es necesaria la modificación de ciertos artículos de la LEC se puede evitar que en subasta se pueda adjudicar la vivienda habitual por debajo del 80 por ciento de su valor de tasación.

Se trata de medidas que, según aclararon en nota de prensa, mantienen el principio de seguridad jurídica y la conservación de los derechos adquiridos, "manteniéndose los pilares básicos del derecho contractual".

La UE dilata el litigio por la marca cervecera Bud

José Carlos de la Pola

MADRID. El Tribunal de Justicia de la UE solicitó ayer al Tribunal General, mediante sentencia dictada el día 29 de marzo de 2011, que se pronuncie nuevamente sobre el litigio que mantienen los fabricantes de cerveza Anheuser-Busch, radicado en EEUU, y Budejovický Budvar, con sede en República Checa, a raíz de la denominación Bud.

La compañía centroeuropea considera propia la marca, por lo que, en su día, recurrió sin éxito a la oficina encargada del registro de marcas comunitarias (OAMI) para que impidiera al grupo norteamericano dar de alta Bud. Tras esta derrota, acudió al Tribunal General, cuyo fallo anuló las resoluciones de la OAMI y, al mismo tiempo, motivó que Anheuser-Busch solicitara el amparo del Tribunal de Justicia.

Europa pone en apuros al sensacionalista 'Daily Mirror'

J.C.P.

MADRID. El abogado general del Tribunal de Justicia de la UE abrió ayer la puerta a que el Tribunal de Grande Instance de París se declare competente para resolver la demanda del actor Olivier Martínez contra el *Daily Mirror* por airear en Internet su vida privada con Kylie Minogue. Según las conclusiones, que no comprometen la futura senten-

cia, quien vea lesionado alguno de los derechos de la personalidad podrá solicitar amparo en cualquiera de los Estados miembros donde se localice el centro de gravedad del conflicto y la información revista relevancia.

Por su parte, el periódico cuestiona la vinculación del litigio en causa con Francia y argumenta que la página sólo se consultó marginalmente desde el país gallo.